

RESOLUCIÓN No. 425 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 23 del artículo 9 del Decreto 218 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006 tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública y determina como bienes jurídicos protegidos, el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Que mediante la Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que mediante la Resolución 00190 del 10 de agosto del 2021, se crea el Comité de Convivencia Laboral y establece el procedimiento de convocatoria para su elección, su conformación y funcionamiento en la Unidad Administrativa especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, en adelante Unidad de Alimentos para Aprender.

Que los artículos 2 y 3 ibidem, establecen que el Comité de Convivencia Laboral está conformado por dos (2) representantes de la entidad designados por la alta dirección, y dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por votación libre, todos con sus respectivos suplentes; y que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, mediante escrutinio público sin que pueda conformarse, con servidores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación, respectivamente.

Que, mediante Resolución 275 del 22 septiembre de 2023, se convoca y se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral - CCL, sin embargo al no presentarse candidatos para su elección mediante Resolución 00292 del 09 de octubre de 2023, se declara desierta la convocatoria y se fija una nueva convocatoria, en aras de garantizar la recepción de un número mínimo de candidatos que permitiera su conformación.

Que el 19 de octubre de 2023, se procedió a la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral - CCL de la Unidad Alimentos para Aprender, tal como consta en el acta de escrutinio y su publicación se efectuó a través, de correo electrónico remitido a los funcionarios de la Entidad.

Que la Dirección General informa a la Subdirección de Gestión Corporativa los designados principales y suplentes del empleador para integrar el Comité de Convivencia Laboral (CCL).

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se procederá a la conformación del Comité de Convivencia Laboral -CCL de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto conformar el Comité de Convivencia Laboral -CCL de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2023-2025, el cual se integrará, así:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Jorge Andrés Rodríguez Parra	Asesor	Representante principal
Vivian Lorena Galindo Piracoca	Profesional Universitario	Representante principal
Karen Ileana Melo Buitrago	Profesional Universitario	Representante suplente
Rolando Palacios González	Profesional Universitario	Representante suplente

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Juan Camilo Murillo Gachancipá	Profesional Universitario	Representante principal
Yinet Tatiana Pinzón Acosta	Secretario Ejecutivo	Representante principal
Olga Mayerly Vargas Sáenz	Secretario Ejecutivo	Representante suplente
Daniela Olaya Castañeda	Profesional Universitario	Representante suplente

Parágrafo. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la instalación y del acta de constitución en la primera sesión.

Artículo 2. Designación del presidente. Designar como presidente del Comité de Convivencia Laboral -CCL, al servidor Público **JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía 80.180.001, por el período ordinario de dos (2) años.

Artículo 3. Designación del secretario. El Secretario del Comité de Convivencia Laboral -CCL, será elegido por votación entre los integrantes del Comité, para un periodo de dos (2) años en la primera sesión ordinaria.

Artículo 4. Comunicar. La Subdirección de Gestión Corporativa, comunicará a los miembros del Comité, el contenido de la presente resolución.

Artículo 5. Publicación. Enviar copia de la presente resolución a la Subdirección Técnica de Información para que adelante el proceso de publicación en la página web de la Unidad (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>).

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

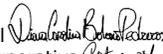
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica Encargada de las funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa. 

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros, Contratista Apoyo Jurídico Dirección General 
Martha Patricia Añez Maestre, Contratista Apoyo Subdirección de Gestión Corporativa 
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con funciones Talento Humano 

Proyectó: Leonardo Ayure Delvasto, contratista área Talento Humano SST STGC 